

1. Comparación de los índices

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

SECCIÓN 1.ª Objeto y ámbito de aplicación

- Artículo 1. Objeto y finalidad.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Ámbito subjetivo.

SECCIÓN 2.ª Negocios y contratos excluidos

- Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.
- Artículo 5. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad.
- Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.
- Artículo 7. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito internacional.
- Artículo 8. Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.
- Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.
- Artículo 10. Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero.
- Artículo 11. Otros negocios o contratos excluidos.

CAPÍTULO II. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SECCIÓN 1.ª Delimitación de los tipos contractuales

- Artículo 12. Calificación de los contratos.
- Artículo 13. Contrato de obras.
- Artículo 14. Contrato de concesión de obras.
- Artículo 15. Contrato de concesión de servicios.
- Artículo 16. Contrato de suministro.
- Artículo 17. Contrato de servicios.
- Artículo 18. Contratos mixtos.

SECCIÓN 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada

- Artículo 19. Delimitación general.
- Artículo 20. Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.
- Artículo 21. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: umbral.
- Artículo 22. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.
- Artículo 23. Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada.

SECCIÓN 3.ª Contratos administrativos y contratos privados

- Artículo 24. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.
- Artículo 25. Contratos administrativos.
- Artículo 26. Contratos privados.
- Artículo 27. Jurisdicción competente

REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

- Artículo 1. Objeto y finalidad
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Ámbito subjetivo
- Artículo 4. Negocios y contratos excluidos

CAPÍTULO II. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SECCIÓN 1ª. Delimitación de los tipos contractuales

- Artículo 5. Calificación de los contratos
- Artículo 6. Contrato de obras
- Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas
- Artículo 8. Contrato de gestión de servicios público
- Artículo 9. Contrato de suministro
- Artículo 10. Contrato de servicios
- Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado
- Artículo 12. Contratos mixtos

SECCIÓN 2ª. Contratos sujetos a una regulación armonizada

- Artículo 13. Delimitación general
 - Artículo 14. Contratos de obras y de concesión de obras públicas sujetos a una regulación armonizada: umbral
 - Artículo 15. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: umbral
 - Artículo 16. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral
 - Artículo 17. Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada
- #### **SECCIÓN 3ª. Contratos administrativos y contratos privados**
- Artículo 18. Régimen aplicable a los contratos del sector público
 - Artículo 19. Contratos administrativos
 - Artículo 20. Contratos privados
 - Artículo 21. Jurisdicción competente

1. Comparación de los índices

LIBRO PRIMERO. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULO I. RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.
Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.
[Artículo 31. Potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal.](#)
[Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.](#)
[Artículo 33. Encargos de entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados.](#)

CAPÍTULO II. LIBERTAD DE PACTOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

Artículo 34. Libertad de pactos.
Artículo 35. Contenido mínimo del contrato.

CAPÍTULO III. PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO

Artículo 36. Perfección de los contratos.
Artículo 37. Carácter formal de la contratación del sector público.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Artículo 38. Supuestos de invalidez.
Artículo 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.
Artículo 40. Causas de anulabilidad de derecho administrativo.
Artículo 41. Revisión de oficio.
Artículo 42. Efectos de la declaración de nulidad y efectos en supuestos de anulabilidad.
Artículo 43. Causas de invalidez de derecho civil.

CAPÍTULO V. DEL RECURSO ESPECIAL

Artículo 44. Recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles.
Artículo 45. Órgano competente para la resolución del recurso en la Administración General del Estado.
[Artículo 46. Órgano competente para la resolución del recurso en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.](#)
[Artículo 47. Recursos contra actos de poderes adjudicadores que no sean Administración Pública.](#)

LIBRO PRIMERO. CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULO I. RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 22. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación
Artículo 23. Plazo de duración de los contratos
Artículo 24. Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares.

CAPÍTULO II. LIBERTAD DE PACTOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

Artículo 25. Libertad de pactos
Artículo 26. Contenido mínimo del contrato

CAPÍTULO III. PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO

Artículo 27. Perfección de los contratos
Artículo 28. Carácter formal de la contratación del sector público

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE INVALIDEZ

SECCIÓN 1ª. Régimen general

Artículo 31. Supuestos de invalidez
Artículo 32. Causas de nulidad de derecho administrativo
Artículo 33. Causas de anulabilidad de derecho administrativo
Artículo 34. Revisión de oficio
Artículo 35. Efectos de la declaración de nulidad
Artículo 36. Causas de invalidez de derecho civil

SECCIÓN 2ª. Supuestos especiales de nulidad

[Artículo 37. Supuestos especiales de nulidad contractual](#)
[Artículo 38. Consecuencias jurídicas de la declaración de nulidad en los supuestos del artículo anterior](#)
[Artículo 39. Interposición de la cuestión de nulidad](#)

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ESPECIAL DE REVISIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 40. Recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles
Artículo 41. Órgano competente para la resolución del recurso
Artículo 42. Legitimación
Artículo 43. Solicitud de medidas provisionales
Artículo 44. Iniciación del procedimiento y plazo de interposición
Artículo 45. Efectos derivados de la interposición del recurso

1. Comparación de los índices

Artículo 48. Legitimación.
Artículo 49. Solicitud de medidas cautelares.
Artículo 50. Iniciación del procedimiento y plazo.
[Artículo 51. Forma y lugar de interposición del recurso especial.](#)
[Artículo 52. Acceso al expediente.](#)
Artículo 53. Efectos derivados de la interposición del recurso.
[Artículo 54. Comunicaciones y notificaciones.](#)
[Artículo 55. Inadmisión.](#)
Artículo 56. Tramitación del procedimiento.
Artículo 57. Resolución del recurso especial.
Artículo 58. Indemnizaciones y multas.
Artículo 59. Efectos de la resolución del recurso especial.
[Artículo 60. Emplazamiento de las partes ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.](#)

TÍTULO II. PARTES EN EL CONTRATO

CAPÍTULO I. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Artículo 61. Competencia para contratar.
Artículo 62. Responsable del contrato.
Artículo 63. Perfil de contratante.
[Artículo 64. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.](#)

CAPÍTULO II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

SECCIÓN 1.ª Aptitud para contratar con el sector público

Subsección 1.ª Normas generales y normas especiales sobre capacidad

Artículo 65. Condiciones de aptitud.
Artículo 66. Personas jurídicas.
Artículo 67. Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
Artículo 68. Empresas no comunitarias.
Artículo 69. Uniones de empresarios.
Artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad.

Subsección 2.ª Prohibiciones de contratar

Artículo 71. Prohibiciones de contratar.
Artículo 72. Apreciación de la prohibición de contratar. Competencia y procedimiento.
Artículo 73. Efectos de la declaración de la prohibición de contratar.

Subsección 3.ª Solvencia

Artículo 74. Exigencia de solvencia.
Artículo 75. Integración de la solvencia y clasificación con medios externos.
Artículo 76. Concreción de las condiciones de solvencia.

Subsección 4.ª Clasificación de las empresas

Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación.
Artículo 78. Exención de la exigencia de clasificación.
Artículo 79. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación.
Artículo 80. Acuerdos o decisiones de clasificación: competencia, eficacia, recurso y clasificaciones divergentes.
Artículo 81. Inscripción registral de la clasificación.

Artículo 46. Tramitación del procedimiento
Artículo 47. Resolución
Artículo 48. Determinación de la indemnización
Artículo 49. Efectos de la resolución
Artículo 50. Arbitraje

TÍTULO II. PARTES EN EL CONTRATO

CAPÍTULO I. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Artículo 51. Competencia para contratar
Artículo 52. Responsable del contrato
Artículo 53. Perfil de contratante

CAPÍTULO II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

SECCIÓN 1ª. Aptitud para contratar con el sector público

Subsección 1ª. Normas generales

Artículo 54. Condiciones de aptitud
Artículo 55. Empresas no comunitarias
Artículo 56. Condiciones especiales de compatibilidad

Subsección 2ª. Normas especiales sobre capacidad

Artículo 57. Personas jurídicas
Artículo 58. Empresas comunitarias
Artículo 59. Uniones de empresarios

Subsección 3ª. Prohibiciones de contratar

Artículo 60. Prohibiciones de contratar
Artículo 61. Apreciación de la prohibición de contratar. Competencia y procedimiento
Artículo 61 bis. Efectos de la declaración de la prohibición de contratar

Subsección 4ª. Solvencia

Artículo 62. Exigencia de solvencia
Artículo 63. Integración de la solvencia con medios externos
Artículo 64. Concreción de las condiciones de solvencia

Subsección 5ª. Clasificación de las empresas

Artículo 65. Exigencia y efectos de la clasificación
Artículo 66. Exención de la exigencia de clasificación
Artículo 67. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación
Artículo 68. Competencia para la clasificación

Artículo 69. Inscripción registral de la clasificación

1. Comparación de los índices

Artículo 82. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.
Artículo 83. Comprobación de los elementos de la clasificación.
SECCIÓN 2.^a Acreditación de la aptitud para contratar
Subsección 1.^a Capacidad de obrar
Artículo 84. Acreditación de la capacidad de obrar.
Subsección 2.^a Prohibiciones de contratar
Artículo 85. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.
Subsección 3.^a Solvencia
Artículo 86. Medios de acreditar la solvencia.
Artículo 87. Solvencia económica y financiera.
Artículo 88. Solvencia técnica en los contratos de obras.
Artículo 89. Solvencia técnica en los contratos de suministro.
Artículo 90. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.
Artículo 91. Solvencia técnica o profesional en los restantes contratos.
Artículo 92. Concreción de los requisitos y criterios de solvencia.
Artículo 93. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.
Artículo 94. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.
Artículo 95. Documentación e información complementaria.
Subsección 4.^a Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas
Artículo 96. Certificaciones de Registros Licitadores.
Artículo 97. Certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar.

CAPÍTULO III. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.

TÍTULO III. OBJETO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 99. Objeto del contrato.
[Artículo 100. Presupuesto base de licitación.](#)
Artículo 101. Valor estimado.
Artículo 102. Precio.

CAPÍTULO II. REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 103. Procedencia y límites.
Artículo 104. Revisión en casos de demora en la ejecución.
Artículo 105. Pago del importe de la revisión.

Artículo 70. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones
Artículo 71. Comprobación de los elementos de la clasificación
SECCIÓN 2.^a Acreditación de la aptitud para contratar
Subsección 1.^a Capacidad de obrar
Artículo 72. Acreditación de la capacidad de obrar
Subsección 2.^a Prohibiciones de contratar
Artículo 73. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar
Subsección 3.^a Solvencia
Artículo 74. Medios de acreditar la solvencia
Artículo 75. Acreditación de la solvencia económica y financiera
Artículo 76. Solvencia técnica en los contratos de obras
Artículo 77. Solvencia técnica en los contratos de suministro
Artículo 78. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios
Artículo 79. Solvencia técnica o profesional en los restantes contratos
Artículo 79 bis. Concreción de los requisitos y criterios de solvencia
Artículo 80. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad
Artículo 81. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental
Artículo 82. Documentación e información complementaria
Subsección 4.^a Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas
Artículo 83. Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas
Artículo 84. Certificados comunitarios de clasificación

CAPÍTULO III. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

Artículo 85. Supuestos de sucesión del contratista

TÍTULO III. OBJETO, PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 86. Objeto del contrato
Artículo 87. Precio
Artículo 88. Cálculo del valor estimado de los contratos

CAPÍTULO II. REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 89. Procedencia y límites
[Artículo 90. Sistema de revisión de precios](#)
[Artículo 91. Fórmulas](#)
[Artículo 92. Coeficiente de revisión](#)
Artículo 93. Revisión en casos de demora en la ejecución
Artículo 94. Pago del importe de la revisión

1. Comparación de los índices

TÍTULO IV. GARANTÍAS EXIGIBLES EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULO I. GARANTÍAS EXIGIBLES EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECCIÓN 1.ª Garantía provisional

Artículo 106. Exigencia y régimen de la garantía provisional.

SECCIÓN 2.ª Garantía definitiva

Artículo 107. Exigencia de la garantía definitiva.

Artículo 108. Garantías definitivas admisibles.

Artículo 109. Constitución, reposición y reajuste de garantías.

Artículo 110. Responsabilidades a que están afectas las garantías.

Artículo 111. Devolución y cancelación de las garantías.

SECCIÓN 3.ª Garantías prestadas por terceros y preferencia en la ejecución de garantías

Artículo 112. Régimen de las garantías prestadas por terceros.

Artículo 113. Preferencia en la ejecución de garantías.

CAPÍTULO II. GARANTÍAS EXIGIBLES EN OTROS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 114. Supuestos y régimen.

LIBRO SEGUNDO. DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECCIÓN 1.ª DE LA PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

[Artículo 115. Consultas preliminares del mercado.](#)

Subsección 1.ª Expediente de contratación

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

Artículo 117. Aprobación del expediente.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

Artículo 119. Tramitación urgente del expediente.

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

Subsección 2.ª Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Artículo 121. Pliegos de cláusulas administrativas generales.

Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

[Artículo 123. Pliegos de prescripciones técnicas generales.](#)

Artículo 124. Pliego de prescripciones técnicas particulares.

[Artículo 125. Definición de determinadas prescripciones técnicas.](#)

Artículo 126. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

[Artículo 127. Etiquetas.](#)

[Artículo 128. Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.](#)

Artículo 129. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio

TÍTULO IV. GARANTÍAS EXIGIBLES EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULO I. GARANTÍAS A PRESTAR EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECCIÓN 1ª. Garantía definitiva

Artículo 95. Exigencia de garantía

Artículo 96. Garantías admitidas

Artículo 97. Régimen de las garantías prestadas por terceros

[Artículo 98. Garantía global](#)

Artículo 99. Constitución, reposición y reajuste de garantías

Artículo 100. Responsabilidades a que están afectas las garantías

Artículo 101. Preferencia en la ejecución de garantías

Artículo 102. Devolución y cancelación de las garantías

SECCIÓN 2ª. Garantía provisional

Artículo 103. Exigencia y régimen

CAPÍTULO II. GARANTÍAS A PRESTAR EN OTROS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 104. Supuestos y régimen

LIBRO II. PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS

TÍTULO PRIMERO. PREPARACIÓN DE CONTRATOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. Expediente de contratación

Subsección Primera. Tramitación Ordinaria

Artículo 109. Expediente de contratación: iniciación y contenido

Artículo 110. Aprobación del expediente

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores

Subsección Segunda. Tramitación abreviada del expediente

Artículo 112. Tramitación urgente del expediente

Artículo 113. Tramitación de emergencia

SECCIÓN SEGUNDA. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Artículo 114. Pliegos de cláusulas administrativas generales

Artículo 115. Pliegos de cláusulas administrativas particulares

Artículo 116. Pliegos de prescripciones técnicas

Artículo 117. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas

[Artículo 118. Condiciones especiales de ejecución del contrato](#)

Artículo 119. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales

Artículo 120. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

1. Comparación de los índices

<p>ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.</p> <p>SECCIÓN 2.ª DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p> <p>Subsección 1.ª Normas generales</p> <p>Artículo 131. Procedimiento de adjudicación.</p> <p>Artículo 132. Principios de igualdad y transparencia.</p> <p>Artículo 133. Confidencialidad.</p> <p>Artículo 134. Anuncio de información previa.</p> <p>Artículo 135. Anuncio de licitación.</p> <p>Artículo 136. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.</p> <p>Artículo 137. Reducción de plazos en caso de tramitación urgente.</p> <p>Artículo 138. Información a interesados.</p> <p>Artículo 139. Proposiciones de los interesados.</p> <p>Artículo 140. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.</p> <p>Artículo 141. Declaración responsable y otra documentación.</p> <p>Artículo 142. Admisibilidad de variantes.</p> <p>Artículo 143. Subasta electrónica.</p> <p>Artículo 144. Sucesión en el procedimiento.</p> <p>Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.</p> <p>Artículo 146. Aplicación de los criterios de adjudicación.</p> <p>Artículo 147. Criterios de desempate.</p> <p>Artículo 148. Definición y cálculo del ciclo de vida.</p> <p>Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.</p> <p>Artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.</p> <p>Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.</p> <p>Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.</p> <p>Artículo 153. Formalización de los contratos.</p> <p>Artículo 154. Anuncio de formalización de los contratos.</p> <p>Artículo 155. Comunicación a los candidatos y a los licitadores.</p> <p>Subsección 2.ª Procedimiento abierto</p> <p>Artículo 156. Delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación.</p> <p>Artículo 157. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.</p> <p>Artículo 158. Adjudicación.</p> <p>Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.</p> <p>Subsección 3.ª Procedimiento restringido</p> <p>Artículo 160. Caracterización.</p> <p>Artículo 161. Solicitudes de participación.</p> <p>Artículo 162. Selección de candidatos.</p> <p>Artículo 163. Contenido de las invitaciones e información a los candidatos.</p> <p>Artículo 164. Proposiciones.</p> <p>Artículo 165. Adjudicación.</p> <p>Subsección 4.ª Procedimientos con negociación</p> <p>Artículo 166. Caracterización y delimitación de la materia objeto de negociación.</p>	<p>TÍTULO I. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS</p> <p>CAPÍTULO I. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p> <p>SECCIÓN 1ª. Normas generales</p> <p>Subsección Primera. Disposiciones directivas</p> <p>Artículo 138. Procedimiento de adjudicación</p> <p>Artículo 139. Principios de igualdad y transparencia</p> <p>Artículo 140. Confidencialidad</p> <p>Subsección Segunda. Publicidad</p> <p>Artículo 141. Anuncio previo</p> <p>Artículo 142. Convocatoria de licitaciones</p> <p>Subsección Tercera. Licitación</p> <p>Artículo 143. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones</p> <p>Artículo 144. Reducción de plazos en caso de tramitación urgente</p> <p>Artículo 145. Proposiciones de los interesados</p> <p>Artículo 146. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos</p> <p>Artículo 147. Admisibilidad de variantes o mejoras</p> <p>Artículo 148. Subasta electrónica</p> <p>Artículo 149. Sucesión en el procedimiento</p> <p>Subsección Cuarta. Selección del adjudicatario</p> <p>Artículo 150. Criterios de valoración de las ofertas</p> <p>Artículo 151. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación</p> <p>Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados</p> <p>Subsección Quinta. Obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento</p> <p>Artículo 153. Información no publicable</p> <p>Artículo 154. Publicidad de la formalización de los contratos</p> <p>Artículo 155. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración</p> <p>Subsección Sexta. Formalización del contrato</p> <p>Artículo 156. Formalización de los contratos</p> <p>SECCIÓN 2ª. Procedimiento abierto</p> <p>Artículo 157. Delimitación</p> <p>Artículo 158. Información a los licitadores</p> <p>Artículo 159. Plazos para la presentación de proposiciones</p> <p>Artículo 160. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación</p> <p>Artículo 161. Adjudicación</p> <p>SECCIÓN 3ª. Procedimiento restringido</p> <p>Artículo 162. Caracterización</p> <p>Artículo 163. Criterios para la selección de candidatos</p> <p>Artículo 164. Solicitudes de participación</p> <p>Artículo 165. Selección de solicitantes</p> <p>Artículo 166. Contenido de las invitaciones e información a los invitados</p> <p>Artículo 167. Proposiciones</p> <p>Artículo 168. Adjudicación</p> <p>SECCIÓN 4ª. Procedimiento negociado</p> <p>Artículo 169. Caracterización</p>
---	---

1. Comparación de los índices

Artículo 167. Supuestos de aplicación del procedimiento de licitación con negociación.
Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
Artículo 169. Tramitación del procedimiento de licitación con negociación.
Artículo 170. Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.
Artículo 171. Información a los licitadores.

Subsección 5.ª Diálogo competitivo

Artículo 172. Caracterización.
Artículo 173. Primas o compensaciones.
Artículo 174. Apertura del procedimiento y solicitudes de participación.
Artículo 175. Diálogo con los candidatos.
Artículo 176. Presentación, examen de las ofertas y adjudicación.

Subsección 6.ª Procedimiento de asociación para la innovación

Artículo 177. Caracterización del procedimiento de asociación para la innovación.
Artículo 178. Preparación.
Artículo 179. Publicidad del procedimiento.
Artículo 180. Selección de candidatos.
Artículo 181. Estructura y desarrollo de la asociación.
Artículo 182. Contratos derivados del procedimiento de asociación para la innovación.

Subsección 7.ª Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos

Artículo 183. Ámbito de aplicación.
Artículo 184. Bases del concurso.
Artículo 185. Participantes.
Artículo 186. Publicidad.
Artículo 187. Jurado y decisión del concurso.

SECCIÓN 3.ª DE LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Subsección 1.ª Efectos de los contratos

Artículo 188. Régimen jurídico.
Artículo 189. Vinculación al contenido contractual.

Subsección 2.ª Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos

Artículo 190. Enumeración.
Artículo 191. Procedimiento de ejercicio.

Subsección 3.ª Ejecución de los contratos

Artículo 192. Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.
Artículo 193. Demora en la ejecución.
Artículo 194. Daños y perjuicios e imposición de penalidades.
Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.
Artículo 196. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.
Artículo 197. Principio de riesgo y ventura.
Artículo 198. Pago del precio.
Artículo 199. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas.
Artículo 200. Transmisión de los derechos de cobro.
Artículo 201. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Subsección Primera. Supuestos de aplicación

Artículo 170. Supuestos generales
Artículo 171. Contratos de obras
Artículo 172. Contratos de gestión de servicios públicos
Artículo 173. Contratos de suministro
Artículo 174. Contratos de servicios
Artículo 175. Otros contratos

Subsección Segunda. Tramitación

Artículo 176. Delimitación de la materia objeto de negociación
Artículo 177. Anuncio de licitación y presentación de solicitudes de participación
Artículo 178. Negociación de los términos del contrato

SECCIÓN 5ª. Diálogo competitivo

Artículo 179. Caracterización
Artículo 180. Supuestos de aplicación
Artículo 181. Apertura del procedimiento y solicitudes de participación
Artículo 182. Diálogo con los candidatos
Artículo 183. Presentación y examen de las ofertas

SECCIÓN 6ª. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos

Artículo 184. Ámbito de aplicación
Artículo 185. Bases del concurso
Artículo 186. Participantes
Artículo 187. Publicidad
Artículo 188. Decisión del concurso

LIBRO IV. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I. EFECTOS DE LOS CONTRATOS

Artículo 208. Régimen jurídico
Artículo 209. Vinculación al contenido contractual

CAPÍTULO II. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 210. Enumeración

Artículo 211. Procedimiento de ejercicio

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Artículo 212. Ejecución defectuosa y demora
Artículo 213. Resolución por demora y prórroga de los contratos
Artículo 214. Indemnización de daños y perjuicios
Artículo 215. Principio de riesgo y ventura
Artículo 216. Pago del precio
Artículo 217. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas
Artículo 218. Transmisión de los derechos de cobro

1. Comparación de los índices

<p>Subsección 4.ª Modificación de los contratos Artículo 203. Potestad de modificación del contrato. Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Artículo 206. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato. Artículo 207. Especialidades procedimentales.</p> <p>Subsección 5.ª Suspensión y extinción de los contratos Artículo 208. Suspensión de los contratos. Artículo 209. Extinción de los contratos. Artículo 210. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación. Artículo 211. Causas de resolución. Artículo 212. Aplicación de las causas de resolución. Artículo 213. Efectos de la resolución.</p> <p>Subsección 6.ª Cesión de los contratos y subcontratación Artículo 214. Cesión de los contratos. Artículo 215. Subcontratación. Artículo 216. Pagos a subcontratistas y suministradores. Artículo 217. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.</p> <p>CAPÍTULO II. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN SECCIÓN 1.ª NORMAS GENERALES Artículo 218. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas. SECCIÓN 2.ª ACUERDOS MARCO Artículo 219. Funcionalidad y límites. Artículo 220. Procedimiento de celebración de acuerdos marco. Artículo 221. Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco. Artículo 222. Modificación de los acuerdos marco y de los contratos basados en acuerdo marco. SECCIÓN 3.ª SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN Artículo 223. Delimitación. Artículo 224. Implementación. Artículo 225. Incorporación de empresas al sistema. Artículo 226. Adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición. SECCIÓN 4.ª CENTRALES DE CONTRATACIÓN Subsección 1.ª Normas generales Artículo 227. Funcionalidad y principios de actuación. Artículo 228. Creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Subsección 2.ª Contratación centralizada en el ámbito estatal. Sistema estatal de contratación centralizada</p>	<p>TÍTULO V. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Artículo 105. Supuestos Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación Artículo 107. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación Artículo 108. Procedimiento CAPÍTULO IV. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Artículo 219. Potestad de modificación del contrato Artículo 220. Suspensión de los contratos</p> <p>CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS SECCIÓN 1ª. Disposición general Artículo 221. Extinción de los contratos SECCIÓN 2ª. Cumplimiento de los contratos Artículo 222. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación SECCIÓN 3ª. Resolución de los contratos Artículo 223. Causas de resolución Artículo 224. Aplicación de las causas de resolución Artículo 225. Efectos de la resolución</p> <p>CAPÍTULO VI. CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN SECCIÓN 1ª. Cesión de los contratos Artículo 226. Cesión de los contratos SECCIÓN 2ª. Subcontratación Artículo 227. Subcontratación Artículo 228. Pagos a subcontratistas y suministradores Artículo 228 bis. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores</p> <p>TÍTULO II. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES Artículo 194. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas Artículo 195. Sistemas para la racionalización de la contratación de otras entidades del sector público CAPÍTULO II. ACUERDOS MARCO Artículo 196. Funcionalidad y límites Artículo 197. Procedimiento de celebración de acuerdos marco Artículo 198. Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco</p> <p>CAPÍTULO III. SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN Artículo 199. Funcionalidad y límites Artículo 200. Implementación Artículo 201. Incorporación de empresas al sistema Artículo 202. Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico de contratación</p> <p>CAPÍTULO IV. CENTRALES DE CONTRATACIÓN SECCIÓN PRIMERA. Normas generales Artículo 203. Funcionalidad y principios de actuación Artículo 204. Creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales Artículo 205. Adhesión a sistemas externos de contratación centralizada</p>
--	---

1. Comparación de los índices

Artículo 229. Régimen general.
Artículo 230. Adquisición centralizada de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

TÍTULO II. DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I. DEL CONTRATO DE OBRAS

SECCIÓN 1.ª Actuaciones preparatorias del contrato de obras

Artículo 231. Proyecto de obras.
Artículo 232. Clasificación de las obras.
Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.
Artículo 234. Presentación del proyecto por el empresario.
Artículo 235. Supervisión de proyectos.
Artículo 236. Replanteo del proyecto.

SECCIÓN 2.ª Ejecución del contrato de obras

Artículo 237. Comprobación del replanteo.
Artículo 238. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.
Artículo 239. Fuerza mayor.
Artículo 240. Certificaciones y abonos a cuenta.
Artículo 241. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado.

SECCIÓN 3.ª Modificación del contrato de obras

Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

SECCIÓN 4.ª Cumplimiento del contrato de obras

Artículo 243. Recepción y plazo de garantía.
Artículo 244. Responsabilidad por vicios ocultos.

SECCIÓN 5.ª Resolución del contrato de obras

Artículo 245. Causas de resolución.
Artículo 246. Efectos de la resolución.

CAPÍTULO II. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS

SECCIÓN 1.ª Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras

Artículo 247. Estudio de viabilidad.
Artículo 248. Anteproyecto de construcción y explotación de las obras.
Artículo 249. Proyecto de las obras y replanteo de este.
Artículo 250. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SECCIÓN 2.ª Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones

Artículo 251. Efectos, cumplimiento y extinción.

SECCIÓN 3.ª Construcción de las obras objeto de concesión

Artículo 252. Modalidades de ejecución de las obras.

SECCION SEGUNDA. Contratación centralizada en el ámbito estatal

Artículo 206. Régimen general
Artículo 207. Adquisición centralizada de equipos y sistemas para el tratamiento de la información

CAPÍTULO II. NORMAS ESPECIALES PARA LA PREPARACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS

CAPÍTULO I. DEL CONTRATO DE OBRAS

SECCIÓN 1ª. Actuaciones preparatorias del contrato de obras

Subsección Primera. Proyecto de obras y replanteo

Artículo 121. Proyecto de obras
Artículo 122. Clasificación de las obras
Artículo 123. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración
Artículo 124. Presentación del proyecto por el empresario
Artículo 125. Supervisión de proyectos
Artículo 126. Replanteo del proyecto

Subsección Segunda. Pliego de Cláusulas Administrativas en contratos bajo la modalidad de abono total del precio

Artículo 127. Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas en los contratos de obra con abono total del precio

SECCIÓN 1ª. Ejecución del contrato de obras

Artículo 229. Comprobación del replanteo
Artículo 230. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista
Artículo 231. Fuerza mayor
Artículo 232. Certificaciones y abonos a cuenta
Artículo 233. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado

SECCIÓN 2ª. Modificación del contrato de obras

Artículo 234. Modificación del contrato de obras

SECCIÓN 3ª. Cumplimiento del contrato de obras

Artículo 235. Recepción y plazo de garantía
Artículo 236. Responsabilidad por vicios ocultos

SECCIÓN 4ª. Resolución del contrato de obras

Artículo 237. Causas de resolución
Artículo 238. Suspensión de la iniciación de la obra
Artículo 239. Efectos de la resolución

CAPÍTULO II. CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

SECCIÓN 2ª. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública

Artículo 128. Estudio de viabilidad
Artículo 129. Anteproyecto de construcción y explotación de la obra
Artículo 130. Proyecto de la obra y replanteo de éste
Artículo 131. Pliegos de cláusulas administrativas particulares

SECCIÓN 1ª. Construcción de las obras objeto de concesión

Artículo 240. Modalidades de ejecución de las obras
Artículo 241. Responsabilidad en la ejecución de las obras por terceros
Artículo 242. Principio de riesgo y ventura en la ejecución de las obras

1. Comparación de los índices

<p>Artículo 253. Responsabilidad en la ejecución de las obras por terceros. Artículo 254. Principio de riesgo y ventura en la ejecución de las obras. Artículo 255. Modificación del proyecto. Artículo 256. Comprobación de las obras. SECCIÓN 4.ª Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente Subsección 1.ª Derechos y obligaciones del concesionario Artículo 257. Derechos del concesionario. Artículo 258. Obligaciones del concesionario. Artículo 259. Uso y conservación de las obras. Artículo 260. Zonas complementarias de explotación comercial. Subsección 2.ª Prerrogativas y derechos de la Administración Artículo 261. Prerrogativas y derechos de la Administración. Artículo 262. Modificación de las obras. Artículo 263. Secuestro o intervención de la concesión. Artículo 264. Penalidades por incumplimiento del concesionario. Artículo 265. Financiación de las obras. Artículo 266. Aportaciones Públicas a la construcción y garantías a la financiación. Artículo 267. Retribución por la utilización de las obras. Artículo 268. Aportaciones públicas a la explotación. Artículo 269. Obras diferenciadas. Artículo 270. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato. SECCIÓN 6.ª Financiación privada Subsección 1.ª Emisión de títulos por el concesionario Artículo 271. Emisión de obligaciones y otros títulos. Artículo 272. Incorporación a títulos negociables de los derechos de crédito del concesionario. Subsección 2.ª Hipoteca de la concesión Artículo 273. Objeto de la hipoteca de la concesión y pignoración de derechos. Artículo 274. Derechos del acreedor hipotecario. Artículo 275. Ejecución de la hipoteca. Artículo 276. Derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional. Subsección 3.ª Otras fuentes de financiación Artículo 277. Créditos participativos. SECCIÓN 7.ª Extinción de las concesiones Artículo 278. Prórroga del plazo de las concesiones y extinción de la concesión por transcurso del plazo. Artículo 279. Causas de resolución. Artículo 280. Efectos de la resolución. Artículo 281. Nuevo proceso de adjudicación en concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración. Artículo 282. Determinación del tipo de licitación de la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración. Artículo 283. Destino de las obras a la extinción de la concesión.</p>	<p>Artículo 243. Modificación del proyecto Artículo 244. Comprobación de las obras SECCIÓN 2ª. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente Subsección Primera. Derechos y obligaciones del concesionario Artículo 245. Derechos del concesionario Artículo 246. Obligaciones del concesionario Artículo 247. Uso y conservación de la obra pública Artículo 248. Zonas complementarias de explotación comercial Subsección Segunda. Prerrogativas y derechos de la Administración Artículo 249. Prerrogativas y derechos de la Administración Artículo 250. Modificación de la obra pública Artículo 251. Secuestro de la concesión Artículo 252. Penalidades por incumplimientos del concesionario SECCIÓN 3ª. Régimen económico-financiero de la concesión Artículo 253. Financiación de las obras Artículo 254. Aportaciones públicas a la construcción y garantías a la financiación Artículo 255. Retribución por la utilización de la obra Artículo 256. Aportaciones públicas a la explotación Artículo 257. Obras públicas diferenciadas Artículo 258. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato SECCIÓN 4ª. Financiación privada Subsección Primera. Emisión de títulos por el concesionario Artículo 259. Emisión de obligaciones y otros títulos Artículo 260. Incorporación a títulos negociables de los derechos de crédito del concesionario Subsección Segunda. Hipoteca de la concesión Artículo 261. Objeto de la hipoteca de la concesión y pignoración de derechos Artículo 262. Derechos del acreedor hipotecario Artículo 263. Ejecución de la hipoteca Artículo 264. Derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional Subsección Tercera. Otras fuentes de financiación Artículo 265. Créditos participativos SECCIÓN 5ª. Extinción de las concesiones Artículo 266. Modos de extinción Artículo 267. Extinción de la concesión por transcurso del plazo Artículo 268. Plazo de las concesiones Artículo 269. Causas de resolución Artículo 270. Aplicación de las causas de resolución Artículo 271. Efectos de la resolución Artículo 271 bis. Nuevo proceso de adjudicación en concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración Artículo 271 ter. Determinación del tipo de licitación de la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración Artículo 272. Destino de las obras a la extinción de la concesión SECCIÓN 6ª. Ejecución de obras por terceros Artículo 273. Subcontratación Artículo 274. Adjudicación de contratos de obras por el concesionario</p>
--	--

1. Comparación de los índices

CAPÍTULO III. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN 1.ª Delimitación del contrato de concesión de servicios

Artículo 284. Ámbito del contrato de concesión de servicios.

SECCIÓN 2.ª Régimen jurídico

Subsección 1.ª Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios

Artículo 285. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación.

Subsección 2.ª Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios

Artículo 286. Efectos, cumplimiento y extinción.

SECCIÓN 3.ª Ejecución del contrato de concesión de servicios

Artículo 287. Ejecución del contrato de concesión de servicios.

Artículo 288. Obligaciones generales.

Artículo 289. Prestaciones económicas.

SECCIÓN 4.ª Modificación del contrato de concesión de servicios

Artículo 290. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico.

SECCIÓN 5.ª Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios

Artículo 291. Reversión.

Artículo 292. Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares.

Artículo 293. Incumplimiento del concesionario.

SECCIÓN 6.ª Resolución del contrato de concesión de servicios

Artículo 294. Causas de resolución.

Artículo 295. Efectos de la resolución.

SECCIÓN 7.ª Subcontratación del contrato de concesión de servicios

Artículo 296. Subcontratación.

SECCIÓN 8.ª Regulación supletoria del contrato de concesión de servicios

Artículo 297. Regulación supletoria.

CAPÍTULO IV. DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

SECCIÓN 1.ª Regulación de determinados contratos de suministro

Artículo 298. Arrendamiento.

Artículo 299. Contratos de fabricación.

SECCIÓN 2.ª Ejecución del contrato de suministro

Artículo 300. Entrega y recepción.

Artículo 301. Pago del precio.

Artículo 302. Pago en metálico y en otros bienes.

Artículo 303. Facultades de la Administración en el proceso de fabricación.

SECCIÓN 3.ª Cumplimiento del contrato de suministro

Artículo 304. Gastos de entrega y recepción.

Artículo 305. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

SECCIÓN 4.ª Resolución del contrato de suministro

Artículo 306. Causas de resolución.

Artículo 307. Efectos de la resolución.

CAPÍTULO III. CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECCIÓN 1ª. Disposiciones generales

Artículo 275. Ámbito del contrato

Artículo 276. Régimen jurídico

Artículo 277. Modalidades de la contratación

Artículo 278. Duración

SECCIÓN TERCERA. Actuaciones preparatorias del contrato de gestión de servicios públicos

Artículo 132. Régimen jurídico del servicio

Artículo 133. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación

SECCIÓN 2ª. Ejecución del contrato de gestión de servicios públicos

Artículo 279. Ejecución del contrato

Artículo 280. Obligaciones generales

Artículo 281. Prestaciones económicas

SECCIÓN 3ª. Modificación del contrato de gestión de servicios públicos

Artículo 282. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico

SECCIÓN 4ª. Cumplimiento y efectos del contrato de gestión de servicios públicos

Artículo 283. Reversión

Artículo 284. Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares

Artículo 285. Incumplimiento del contratista

SECCIÓN 5ª. Resolución del contrato de gestión de servicios públicos

Artículo 286. Causas de resolución

Artículo 287. Aplicación de las causas de resolución

Artículo 288. Efectos de la resolución

SECCIÓN 6ª. Subcontratación del contrato de gestión de servicios públicos

Artículo 289. Subcontratación

CAPÍTULO IV. CONTRATO DE SUMINISTRO

SECCIÓN 1ª. Regulación de determinados contratos de suministro

Artículo 290. Arrendamiento

Artículo 291. Contratos de fabricación y aplicación de normas y usos vigentes en comercio internacional

SECCIÓN 2ª. Ejecución del contrato de suministro

Artículo 292. Entrega y recepción

Artículo 293. Pago del precio

Artículo 294. Pago en metálico y en otros bienes

Artículo 295. Facultades de la Administración en el proceso de fabricación

SECCIÓN 3ª. Modificación del contrato de suministro

Artículo 296. Modificación del contrato de suministro

SECCIÓN 4ª. Cumplimiento del contrato de suministro

Artículo 297. Gastos de entrega y recepción

Artículo 298. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

SECCIÓN 5ª. Resolución del contrato de suministro

Artículo 299. Causas de resolución

Artículo 300. Efectos de la resolución

1. Comparación de los índices

<p>CAPÍTULO V. DEL CONTRATO DE SERVICIOS</p> <p>SECCIÓN 1.ª Disposiciones generales</p> <p>Artículo 308. Contenido y límites.</p> <p>Artículo 309. Determinación del precio.</p> <p>Artículo 310. Régimen de contratación para actividades docentes.</p> <p>SECCIÓN 2.ª Ejecución de los contratos de servicios</p> <p>Artículo 311. Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios.</p> <p>Artículo 312. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.</p> <p>SECCIÓN 3.ª Resolución de los contratos de servicios</p> <p>Artículo 313. Causas y efectos de la resolución.</p> <p>SECCIÓN 4.ª De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras</p> <p>Artículo 314. Subsanación de errores y corrección de deficiencias.</p> <p>Artículo 315. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto.</p> <p>LIBRO TERCERO. DE LOS CONTRATOS DE OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO</p> <p>TÍTULO I. CONTRATOS DE LOS PODERES ADJUDICADORES QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p> <p>Artículo 316. Régimen jurídico.</p> <p>Artículo 317. Preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada.</p> <p>Artículo 318. Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada.</p> <p>Artículo 319. Efectos y extinción.</p> <p>Artículo 320. De la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto.</p> <p>TÍTULO II. CONTRATOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE PODERES ADJUDICADORES</p> <p>Artículo 321. Adjudicación de contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.</p> <p>Artículo 322. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto.</p>	<p>CAPÍTULO V. CONTRATOS DE SERVICIOS</p> <p>SECCIÓN 1ª. Disposiciones generales</p> <p>Artículo 301. Contenido y límites</p> <p>Artículo 302. Determinación del precio</p> <p>Artículo 303. Duración</p> <p>Artículo 304. Régimen de contratación para actividades docentes</p> <p>SECCIÓN 2ª. Ejecución de los contratos de servicios</p> <p>Artículo 305. Ejecución y responsabilidad del contratista</p> <p>SECCIÓN 3ª. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento</p> <p>Artículo 306. Modificación de estos contratos</p> <p>SECCIÓN 4ª. Cumplimiento de los contratos de servicios</p> <p>Artículo 307. Cumplimiento de los contratos</p> <p>SECCIÓN 5ª. Resolución de los contratos de servicios</p> <p>Artículo 308. Causas de resolución</p> <p>Artículo 309. Efectos de la resolución</p> <p>SECCIÓN 6ª. De la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras</p> <p>Artículo 310. Subsanación de errores y corrección de deficiencias</p> <p>Artículo 311. Indemnizaciones</p> <p>Artículo 312. Responsabilidad por defectos o errores del proyecto</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO. REGLAS APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR PODERES ADJUDICADORES QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CONTRATOS SUBVENCIONADOS</p> <p>Artículo 137. Establecimiento de prescripciones técnicas y preparación de pliegos</p> <p>CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DE OTROS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</p> <p>SECCIÓN 1ª. Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas</p> <p>Artículo 189. Delimitación general</p> <p>Artículo 190. Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada</p> <p>Artículo 191. Adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada</p> <p>SECCIÓN 2ª. Normas aplicables por otros entes, organismos y entidades del sector público</p> <p>Artículo 192. Régimen de adjudicación de contratos</p> <p>SECCIÓN 3ª. Normas aplicables en la adjudicación de contratos subvencionados</p> <p>Artículo 193. Adjudicación de contratos subvencionados</p>
---	--

1. Comparación de los índices

<p>LIBRO CUARTO. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>TÍTULO I. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Artículo 323. Órganos de contratación estatales. Artículo 324. Autorización para contratar. Artículo 325. Desconcentración.</p> <p>CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE ASISTENCIA Artículo 326. Mesas de contratación. Artículo 327. Mesa especial del diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.</p> <p>CAPÍTULO III. ÓRGANOS CONSULTIVOS Artículo 328. Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Artículo 329. Comité de cooperación en materia de contratación pública. Artículo 330. Órganos consultivos en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Artículo 331. Aportación de información por las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Artículo 332. Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. Artículo 333. La Oficina Nacional de Evaluación. Artículo 334. Estrategia Nacional de Contratación Pública.</p> <p>CAPÍTULO IV. ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN Artículo 335. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas. Artículo 336. Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.</p> <p>TÍTULO II. REGISTROS OFICIALES</p> <p>CAPÍTULO I. REGISTROS OFICIALES DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS Artículo 337. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Artículo 338. Inscripciones y publicaciones de oficio. Artículo 339. Inscripciones a solicitud de los interesados.</p>	<p>CAPÍTULO VI. CONTRATOS DE COLABORACION ENTRE EL SECTOR PUBLICO Y EL SECTOR PRIVADO Artículo 313. Régimen jurídico Artículo 314. Duración Artículo 315. Financiación.</p> <p>SECCIÓN 4ª. Actuaciones preparatorias de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado Artículo 134. Evaluación previa Artículo 135. Programa funcional Artículo 136. Clausulado del contrato</p> <p>LIBRO V. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>TÍTULO PRIMERO. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN</p> <p>CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN Artículo 316. Órganos de contratación Artículo 317. Autorización para contratar Artículo 318. Desconcentración Artículo 319. Abstención y recusación</p> <p>CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE ASISTENCIA Artículo 320. Mesas de contratación Artículo 321. Mesa especial del diálogo competitivo Artículo 322. Mesa de contratación del sistema estatal de contratación centralizada Artículo 323. Jurados de concursos</p> <p>CAPÍTULO III. ÓRGANOS CONSULTIVOS Artículo 324. Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado Artículo 325. Órganos consultivos en materia de contratación de las Comunidades Autónomas</p> <p>LIBRO I. TÍTULO I. CAPÍTULO IV. REMISIÓN DE INFORMACIÓN A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y DE FISCALIZACIÓN Artículo 29. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas Artículo 30. Datos estadísticos</p> <p>TÍTULO II. REGISTROS OFICIALES</p> <p>CAPÍTULO I. REGISTROS OFICIALES DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS Artículo 326. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado Artículo 327. Competencia y efectos de las inscripciones en los Registros Oficiales de licitadores y empresas clasificadas</p>
---	---

1. Comparación de los índices

Artículo 340. Competencia para la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
[Artículo 341. Registros de licitadores y empresas clasificadas de las Comunidades Autónomas.](#)
Artículo 342. Voluntariedad de la inscripción.
Artículo 343. Actualización de la información registral.
Artículo 344. Publicidad.
Artículo 345. Colaboración entre Registros.

CAPÍTULO II. REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 346. Registro de Contratos del Sector Público.

TÍTULO III. GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD CONTRACTUAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

Artículo 347. Plataforma de Contratación del Sector Público.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Contratación en el extranjero.

[Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.](#)

Disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Disposición adicional cuarta. Contratos reservados.

[Disposición adicional quinta. Publicación de anuncios.](#)

Disposición adicional sexta. Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas.

[Disposición adicional séptima. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.](#)

Disposición adicional octava. Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.

Disposición adicional décima. Modificaciones de cuantías, plazos y otras derivadas de los Anexos de directivas comunitarias.

Disposición adicional undécima. Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea.

Disposición adicional duodécima. Cómputo de plazos.

Disposición adicional decimotercera. Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Disposición adicional decimocuarta. Sustitución de letrados en las Mesas de contratación.

Disposición adicional decimoquinta. Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley.

Disposición adicional decimosexta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.

[Disposición adicional decimoséptima. Requisitos específicos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.](#)

Disposición adicional decimoctava. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

Disposición adicional decimonovena. Conciertos para la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Artículo 328. Contenido del Registro

Artículo 329. Voluntariedad de la inscripción

Artículo 330. Responsabilidad del empresario en relación con la actualización de la información registral

Artículo 331. Publicidad

Artículo 332. Colaboración entre Registros

CAPÍTULO II. REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 333. Registro de Contratos del Sector Público

TÍTULO III. GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD CONTRACTUAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

CAPÍTULO ÚNICO. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 334. Plataforma de Contratación del Sector Público

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Contratación en el extranjero

[Disposición Adicional Primera bis. Régimen de contratación de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos](#)

Disposición Adicional Segunda. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales

Disposición Adicional Tercera. Reglas especiales sobre competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y de las comunicaciones

[Disposición Adicional Cuarta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro](#)

Disposición Adicional Quinta. Contratos reservados

Disposición Adicional Sexta. Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas

[Disposición Adicional Séptima. Exención de requisitos para los Organismos Públicos de Investigación en cuanto adjudicatarios de contratos](#)

Disposición Adicional Octava. Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales

Disposición Adicional Novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones

Disposición Adicional Décima. Modificaciones de cuantías, plazos y otras derivadas de los Anexos de directivas comunitarias

Disposición Adicional Undécima. Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea

Disposición Adicional Duodécima. Cómputo de plazos

Disposición Adicional Decimotercera. Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido

[Disposición Adicional Decimocuarta. Espacio Económico Europeo](#)

Disposición Adicional Decimoquinta. Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley

Disposición Adicional Decimosexta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley

Disposición Adicional Decimoséptima. Sustitución de letrados en las Mesas de contratación

Disposición Adicional Decimoctava. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad

1. Comparación de los índices

<p>Disposición adicional vigésima. Reglas especiales sobre competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y de las comunicaciones.</p> <p>Disposición adicional vigésima primera. Contratos de suministro con empresas extranjeras.</p> <p>Disposición adicional vigésima segunda. Adjudicación de contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a sociedades de economía mixta.</p> <p>Disposición adicional vigésima tercera. Coordinación entre los órganos de resolución de recursos especiales en materia de contratación.</p> <p>Disposición adicional vigésima cuarta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).</p> <p>Disposición adicional vigésima quinta. Protección de datos de carácter personal.</p> <p>Disposición adicional vigésima sexta. Agrupaciones europeas de cooperación territorial.</p> <p>Disposición adicional vigésima séptima. Adquisición Centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Disposición adicional vigésima octava. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</p> <p>Disposición adicional vigésima novena. Régimen de los órganos competentes para resolver los recursos de la Administración General del Estado y Entidades Contratantes adscritas a ella.</p> <p>Disposición adicional trigésima. Autorización del Consejo de Ministros en concesiones de autopistas de competencia estatal.</p> <p>Disposición adicional trigésima primera. Formalización conjunta de acuerdos marco para la contratación de servicios que faciliten la intermediación laboral.</p> <p>Disposición adicional trigésima segunda. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos.</p> <p>Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.</p> <p>Disposición adicional trigésima cuarta. Referencias a contratos de gestión de servicios públicos.</p> <p>Disposición adicional trigésima quinta. Publicación de datos en e-Certis e informe sobre la dirección del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.</p> <p>Disposición adicional trigésima sexta. Convocatoria de la licitación de contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV.</p> <p>Disposición adicional trigésima séptima. Contratos declarados secretos o reservados.</p> <p>Disposición adicional trigésima octava. No incremento de gastos.</p> <p>Disposición adicional trigésima novena. Régimen de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima. Operadores públicos del sector de las telecomunicaciones.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima primera. Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima segunda. En relación con la actividad comercial del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima tercera. Naturaleza jurídica de las contraprestaciones económicas por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos en régimen de Derecho privado.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima cuarta. Régimen de contratación de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima quinta. Remisión de contratos de concesión de obras y de concesión de servicios al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.</p> <p>Disposición adicional cuadragésima sexta. Remisión de información relativa a contratación del Sector Público Autonómico y Local al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.</p>	<p>Disposición Adicional Decimonovena. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas</p> <p>Disposición Adicional Vigésima. Concursos para la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Primera. Contratos incluidos en los ámbitos de la defensa y de la seguridad</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Segunda. Régimen de contratación de ciertos Organismos</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Tercera. Prácticas contrarias a la libre competencia</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Cuarta. Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Quinta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), y de sus filiales</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Sexta. Protección de datos de carácter personal</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Séptima. Agrupaciones europeas de cooperación territorial</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Octava. Adquisición Centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud</p> <p>Disposición Adicional Vigésima Novena. Fórmulas institucionales de colaboración entre el sector público y el sector privado</p> <p>Disposición Adicional Trigésima. Régimen de los órganos competentes para resolver los recursos de la Administración General del Estado y Entidades Contratantes adscritas a ella</p> <p>Disposición Adicional Trigésima Primera. Autorización del Consejo de Ministros en concesiones de autopistas de competencia estatal</p> <p>Disposición Adicional Trigésima Segunda. Formalización conjunta de acuerdos marco para la contratación de servicios que faciliten la intermediación laboral</p> <p>Disposición Adicional Trigésima Tercera. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos</p> <p>Disposición Adicional Trigésima Cuarta. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades</p> <p>Disposición Adicional Trigésima Quinta. Referencias a órganos competentes en materia de contratación centralizada</p> <p>Disposición Adicional Trigésima Sexta. La Oficina Nacional de Evaluación</p>
---	---

1. Comparación de los índices

Disposición adicional cuadragésima séptima. Principios aplicables a los contratos de concesión de servicios del Anexo IV y a los contratos de servicios de carácter social, sanitario o educativo del anexo IV.

Disposición adicional cuadragésima octava. Reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones.

Disposición adicional cuadragésima novena. Legislación de las Comunidades Autónomas relativa a instrumentos no contractuales para la prestación por éstas de servicios públicos de carácter social.

Disposición adicional quincuagésima. Paraísos Fiscales.

Disposición adicional quincuagésima primera. Pagos directos a los subcontratistas.

Disposición adicional quincuagésima segunda. Referencias en la Ley a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Disposición adicional quincuagésima tercera. Servicio público de noticias de titularidad estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Disposición transitoria segunda. Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de las entidades que tengan la consideración de poder adjudicador y que estén adscritos a los primeros.

Disposición transitoria tercera. Inscripción en el Registro de Licitadores en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.

Disposición transitoria cuarta. Estatutos de los medios propios personificados.

Disposición transitoria quinta. Instrucciones internas de contratación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Títulos competenciales.

Disposición final segunda. Comunidad Foral de Navarra.

Disposición final tercera. Comunidad Autónoma del País Vasco.

Disposición final cuarta. Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta Ley y a los medios propios personificados.

Disposición final quinta. Incorporación de derecho comunitario.

Disposición final sexta. Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y uso de factura electrónica.

Disposición final séptima. Fomento de la celebración de negocios y contratos en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Disposición final octava. Desarrollo reglamentario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley

Disposición Transitoria Segunda. Fórmulas de revisión

Disposición Transitoria Tercera. Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de los Organismos autónomos adscritos a los mismos

Disposición Transitoria Cuarta. Determinación de los casos en que es exigible la clasificación de las empresas y de los requisitos mínimos de solvencia

Disposición Transitoria Quinta. Régimen transitorio de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por entidades que no tienen el carácter de Administración Pública

Disposición Transitoria Sexta. Plazos a los que se refiere el artículo 216 de la Ley

Disposición Transitoria Séptima. Régimen supletorio para las Comunidades Autónomas

Disposición Transitoria Octava. Procedimientos en curso

Disposición Transitoria Novena. Mesa de contratación del sistema estatal de contratación centralizada

Disposición Transitoria Décima. Prohibición de contratar por incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Actualización de las referencias a determinados órganos

Disposición Final Segunda. Títulos competenciales

Disposición Final Tercera. Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta Ley

Disposición Final Cuarta. Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y uso de factura electrónica

Disposición Final Quinta. Fomento de la contratación precomercial

Disposición Final Sexta. Habilitación para el desarrollo reglamentario

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Única. Entrada en vigor

1. Comparación de los índices

Disposición final novena. Modificación de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.
Disposición final décima. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Disposición final undécima. Modificación de la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Disposición final duodécima. Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
Disposición final decimotercera. Modificación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
Disposición final decimocuarta. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
Disposición final decimoquinta. Modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Disposición final decimosexta. Entrada en vigor.

ANEXO I. Trabajos contemplados en el artículo 13 (contratos de obras)

ANEXO II. Lista de productos contemplados en el artículo 21.1.a), en lo que se refiere a los contratos de suministro adjudicados por los órganos de contratación en el sector de la defensa

ANEXO III. Información que debe figurar en los anuncios

ANEXO IV. Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.c), 135.5 y la Disposición adicional trigésima sexta (servicios sociales y otros servicios específicos).

ANEXO V. Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201

ANEXO VI. Códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la Disposición adicional cuarta relativa a los contratos reservados

ANEXO I. Actividades a que se refiere el apartado 1 del artículo 6 (contratos de obras)

ANEXO II. Servicios a que se refiere el artículo 10 (contratos de servicios)

ANEXO III. Lista de productos contemplados en la letra a) del apartado 1 del artículo 15, en lo que se refiere a los contratos de suministros adjudicados por órganos de contratación del sector de la defensa